



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 6/2021 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.

En Pesués, Val de San Vicente, en el Auditorio Bajo Deva sito en Unquera del Ayuntamiento de Val de San Vicente (que actúa como lugar habilitado para salón de sesiones vista la Circular informativa 23 de abril de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria relativa al funcionamiento de los órganos colegiados de los Ayuntamientos durante el Estado de Alarma, así como lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Orgánico municipal, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y una vez consultado y comunicado previamente a todos los Portavoces municipales en su momento), siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 8 de septiembre de dos mil veintiuno se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: D. Roberto Escobedo Quintana

Concejales:, D^a Olga Borbolla Tarano D. Juan Andrés Astarloa Peñil ,D^a Maria Luzdivina López Purón, , D. Tomás Pandal Díaz, D^a Maria Yrma Franco Amieva, Don Carlos Hevia Sañudo y Don Vicente Sanchez Caso

No asiste: D. Manuel González García (no se excusa) Don Alfonso Sánchez Fuster (se excusa) y Don Marcos Castro Regalado (se excusa)

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE PRESENTADA POR DON ALFONSO SANCHEZ FUSTER

Visto el escrito presentado en fecha 12 de julio de 2021 (N^o R^o E^a-RC 939) por Don Alfonso Sánchez Fuster con DNI 52306941L renunciando al cargo Concejel del Ayuntamiento de Val de San Vicente , cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 15 de junio de 2019 al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por IZQUIERDA UNIDA en la que ocupaba el puesto número uno, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Don Alfonso Sánchez Fuster a su condición de Concejel del Ayuntamiento de Val de San Vicente y a todos los demás cargos que ejerce derivados de esta condición.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, para cubrir la vacante que se produciría con ocasión de la sustitución de Don Alfonso Sánchez Fuster , adjuntándole el escrito de renuncia los efectos oportunos

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDINARIA DEL 09/06/2021 Y EXTRAORDINARIA DEL 21/06/2021).





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Se da cuenta del acta de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 09/06/2021
- 2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21/06/2021

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna:

A continuación, se somete a votación la aprobación de las actas de manera individualizada (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 09/06/2021

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , , y el Sr. Alcalde. Total OCHO

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 09/06/2021

2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21/06/2021

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , , y el Sr. Alcalde. Total OCHO

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21/06/2021

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 424/2021. INFORMES DE LA ALCALDÍA (SE INCLUYE EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE DE 2021).

El Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

1. Periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 2º trimestre del 2021.

También les informa verbalmente de diversas gestiones que ha hecho en relación con asuntos municipales y se guarda un minuto de silencio por la muerte del Alcalde de Mios.

El Pleno queda enterado.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 164/2021. INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

El Sr. Alcalde explica que se eleva al Pleno los reparos número 6/2021, 7/2021 y 8/2021 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía, por Resoluciones de fecha, 16/06/2021, 16/06/2021 y 14/07/2021 respectivamente.. Asimismo el Sr. Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo de fecha 1 de septiembre de 2021 al respecto de su actuación en dichos reparos.

El Pleno queda enterado

PUNTO QUINTO .- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta

El Pleno queda enterado

PUNTO SEXTO .-CUENTA GENERAL 2020 EXPEDIENTE 364-2021 ACUERDO QUE PROCEDA

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas de fecha 2 de septiembre de 2021 en este punto y que dice:

“PUNTO SEGUNDO .-CUENTA GENERAL 2020 EXPEDIENTE 364-2021 DICTAMEN QUE PROCEDA

Vista la propuesta de la Alcaldía en este punto que dice:

“ Se eleva a examen de la comisión la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020

Considerando:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter a aprobación la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio 2.020

2º.- La cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de junio de 2021

3º.-: Que mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria con número 120 de fecha 23/06/2021, se ha tramitado la exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, sin que se haya presentado ninguna alegación según consta en el expediente

Obrando en el expediente la cuenta y su documentación complementaria a la vista de lo expuesto , esta Alcaldía somete a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta:

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2020

SEGUNDO: Que la Cuenta general y su documentación complementaria se someta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación y a los posteriores trámites procedentes, en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas”

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna

Finalizado el turno de intervenciones , a la vista de la propuesta de la Alcaldía , se somete el dictamen a votación de la Comisión Especial de Cuentas (estando presentes cinco de de los nueve miembros de la Comisión que legalmente la componen), la cual arroja el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- *Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP y Sr. Alcalde Presidente Total CINCO*

- *Votos en contra: ninguno*

- *Abstenciones: ninguna*

- *Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se dictamina lo siguiente:*

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2020

SEGUNDO: Que la Cuenta general y su documentación complementaria se someta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación y a los posteriores trámites procedentes, en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas”

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna

Finalizado el turno de intervenciones , a la vista de la propuesta de la Alcaldía , se somete el dictamen a votación de la Comisión Especial de Cuentas (estando presentes cinco de de los nueve miembros de la Comisión que legalmente la componen), la cual arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE, los Concejales del PP y Sr. Alcalde Presidente Total CINCO

- **Votos en contra:** ninguno

- **Abstenciones:** ninguna

- *Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se dictamina lo siguiente:*

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2020

SEGUNDO: Que la Cuenta general y su documentación complementaria se someta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación y a los posteriores trámites procedentes, en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo toma la palabra y dice que se mantiene en la misma línea que en la Comisión de Cuentas ya que saben que es un documento que se tiene que tramitar y por ello vistos los informes favorables van a votar a favor

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP y el Sr. Alcalde .
Total OCHO

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2020





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General 2021 aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE 640-2021 FIESTAS LOCALES 2022 ACUERDO QUE PROCEDA

Visto la propuesta de Alcaldía en este punto y que dice:

“Visto que es necesario proceder a la designación de los dos días del año 2022 que serán fiesta local a los efectos de su comunicación a la Dirección General de Trabajo con el objeto de elaborar en plazo el calendario laboral, según se dispone en la Orden EPS/32/2021, de 29 de julio de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales (BOC nº 150 de fecha 5 de agosto de 2021)

A la vista de la documentación obrante se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2022:

- *DÍA 1 DE AGOSTO DE 2022: SAN PEDRUCU*
- *DIA 30 DE AGOSTO DE 2022: SANTOS MÁRTIRES*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo toma la palabra y dice que los días propuestos son una tradición ya instaurada por lo que no tiene nada que alegar y votarán a favor.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP y el Sr. Alcalde .
Total OCHO

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2022:

- **DÍA 1 DE AGOSTO DE 2022: SAN PEDRUCU**
- **DIA 30 DE AGOSTO DE 2022: SANTOS MÁRTIRES**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.”





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 315-2017.SEGUNA Y ULTIMA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y PARQUES Y JARDINES. ACUERDO QUE PROCEDA.

Visto la propuesta de Alcaldía en este punto y que dice:

“Que con fecha 7 de septiembre de 2018. se formalizó con FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF A-28037224, el contrato del “ Servicio de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente” de acuerdo con las condiciones detalladas en el Pliego de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la oferta de la citada empresa. Dicho contrato está en vigor dado que la duración establecida era de de dos años con posibilidad de prórroga expresa por otros dos años.

Considerando:

1º.-Que el día 10 de septiembre de 2019 (Nº Rº Eª 238) FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. presenta escrito en el que comunica al Ayuntamiento que ha iniciado un proceso de proceso de reestructuración societaria del área de servicios medioambientales, con el fin de agrupar en una única filial todos los activos relacionados con el medio ambiente (recogida, limpieza viaria, eliminación de residuos, servicios de alcantarillado, parques y jardines, eficiencia energética, limpieza de edificios, etc.), transmitiendo a dicha filial toda la unidad de negocio. Que el proceso de traspaso de dicha unidad de negocio se ha realizado a través de una segregación de la rama de actividad, regulado en el artículo 71 ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales. . En virtud de esa segregación se han transmitido en bloque todos los activos y pasivos del área de Medio Ambiente de FCCSA a su filial, FCC Medio Ambiente con CIF A-28541639

2º.- Posteriormente el 19 de septiembre de 2019 (Nº Rº Eª 251) y el 11 de octubre de 2019 (Nº Rº Eª 278) se aporta la documentación correspondiente a las escrituras otorgadas, solvencia requerida y finalmente la acreditación de la inscripción en el Registro Mercantil de la citada segregación con efectos uno de octubre de 2019.

3º.- Que con fecha 21 de octubre de 2019 el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria se tomó conocimiento del proceso de reestructuración societaria del área de servicios medioambientales llevado a cabo por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF A-28037224 llevado a cabo a través de una segregación de la rama de actividad, regulado en el artículo 71 ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales. . En virtud de esa segregación se hace constar que se han transmitido en bloque todos los activos y pasivos del área de Medio Ambiente de FCCSA a su filial, FCC Medio Ambiente con CIF A-28541639, la cual queda subrogada con efectos 1 de octubre de 2019 en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato administrativo formalizado con el Ayuntamiento el 7 de septiembre de 2018 para el Servicio de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente

4º.-Que con fecha 29 de julio de 2020 (Nº Rº Eª –RC 606) FCC Medio Ambiente con CIF A-28541639 solicitó la primera prórroga por un año del





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

contrato de servicios de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente

5º.-Que previos los informes favorables correspondientes por acuerdo del pleno de fecha 9 de septiembre de 2020 se, aprobó la primera prórroga de contrato administrativo del “ Servicio de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente” formalizado el 7 de septiembre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones .La prórroga tendrá una duración de un año desde el 11 de septiembre de 2020 al 10 de septiembre de 2021.

6º.-Que con fecha 9 de julio de 2020 (Nº Rº Eª –RE 504) FCC Medio Ambiente con CIF A-28541639 solicita la segunda y última prórroga por un año del contrato de servicios de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente

7º.-Que a la vista de dicha solicitud se emite informe de Secretaria el 9 de julio de 2021 al respecto y el cual dice al respecto que:

“TERCERO- Que en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas se establece: “ Duración del contrato El plazo de ejecución del contrato será de 2 años (y en ningún caso comenzará antes del día 1 de mayo de 2018) Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, con carácter anual y por dos años más exclusivamente, y sin que pueda prorrogarse por el consentimiento tácito de las partes (artículos 23 y 303 del TRLCSP).

CUARTO. Que asimismo en dicho contrato se estableció en su cláusula tercera que :“El primer día de presentación del servicio será el día 10 de septiembre de 2018, fecha a partir de la cual comenzará computarse el plazo de duración “ , por lo que la segunda prórroga , una vez acordada previamente, comenzaría el 11 de septiembre de 2021 y finalizaría el 10 de septiembre de 2022

QUINTO- Que por lo tanto la posibilidad de que el Ayuntamiento (en este caso mediante acuerdo del Pleno como órgano de contratación) acuerde la segunda y última prórroga solicitada, es una facultad discrecional, si se considera que concurren las circunstancias para que la mercantil siga prestando el servicio en virtud de dicho contrato y cuyas prestaciones hasta hora se han realizado a conformidad.

SEXTO. –Visto lo expuesto, si se dan tales circunstancias y así lo estima el órgano de contratación, no existe inconveniente para acordar la segunda y última prórroga del contrato desde el 11 de septiembre de 2021 al 10 de septiembre de 2022, previo acuerdo del Pleno de la Corporación y en todo caso previa fiscalización conforme de la Intervención municipal para aprobar y disponer el gasto correspondiente”

6º.-- Que asimismo consta la fiscalización conforme de la Intervención municipal de fecha 12 de julio de 2021 para acceder a la prórroga propuesta.

Visto la documentación obrante e informes emitidos se propone al Pleno municipal como órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la segunda y última prórroga de contrato administrativo del “ Servicio de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente” formalizado el 7 de septiembre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones .La prórroga tendrá una duración de un año desde el 11 de septiembre de 2021 al 10 de septiembre de 2022





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 12 de julio de 2021 (RC nº 220210003678)

TERCERO.-Dar cuenta a los servicios económicos municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a los servicios económicos municipales a los efectos correspondientes."

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo toma la palabra y dice que van a votar a favor por responsabilidad y viendo las fechas en las que están pero quiere puntualizar que podría haberse planteado con tiempo la posibilidad de no prorrogar y volver a licitar el servicio sobre todo a la vista de los problemas que tuvieron el verano pasado. Por ello insta al equipo de gobierno a que el año que viene saque el contrato y sobre todo que se dé suficiente publicidad para que puedan participar más empresas de la comarca y al menos tengan la opción de optar a la licitación aunque no la ganen.

2.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D Tomás Pandal Díaz interviene a continuación y dice que en general el servicio ha funcionado bien más allá de alguna cosa puntual por lo que consideran adecuado agotar el plazo del contrato y así evitar sobrecargar de trabajo en administración. En cuanto al tema de la publicidad de la licitación afirma que la que se está haciendo en general con los contratos municipales es suficiente y que en todo caso el problema que a veces tienen las empresas locales es que no pueden optar a algunos contratos ya que la Ley en ese sentido no favorece a la pymes.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP y el Sr. Alcalde .
Total OCHO

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la segunda y última prórroga de contrato administrativo del “ Servicio de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente” formalizado el 7 de septiembre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones .La prórroga tendrá una duración de un año desde el 11 de septiembre de 2021 al 10 de septiembre de 2022

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 12 de julio de 2021 (RC nº 220210003678)

TERCERO.-Dar cuenta a los servicios económicos municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a los servicios económicos municipales a los efectos correspondientes.”





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PUNTO NOVENO- EXPEDIENTE 644-2021 PROYECTO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE LOS CASCOS URBANOS DE LOS 14 PUEBLOS DEL MUNICIPIO. ACUERDO QUE PROCEDA

Visto la propuesta de Alcaldía en este punto y que dice:

“Visto el Proyecto de “Pavimentación de los cascos urbanos de los 14 pueblos del municipio de Val de San Vicente” redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en fecha de 21 de mayo de 2.021, con número de registro de entrada 2021_E_RE_339) El presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a 758.000,00 € donde el importe del IVA del 21% aplicado sobre el presupuesto de contrata asciende a 131.553,72 €.El plazo de ejecución estimado de las obras descritas en el proyecto es de 10 meses.

Considerando:

Primero. –Que es necesario aprobar dicho proyecto para poder licitar la obra que además se encuentra parcialmente subvencionada según concesión otorgada por Resolución de 7 de junio de 2021 del Consejero-de Obras Publicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el expediente relativo al Decreto 91/2020, de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2021-2023

Segundo. Que en dicha Resolución se otorga al Ayuntamiento, para el proyecto de “PAVIMENTACIÓN DE LOS CASCOS URBANOS DE LOS 14 PUEBLOS DEL MUNICIPIO” una subvención de 250.000,00 € y asimismo se estable que los gastos subvencionables deberán realizarse en el período comprendido entre la fecha de adjudicación de cada contrato y el martes 31 de octubre del 2023 indicando que la fecha de adjudicación de cada contrato tendrá como fecha límite el jueves 30 de junio de 2022, salvo autorización de prórroga en los términos previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 3 del citado Decreto

Tercero.- Que dicho proyecto ha sido sometido a informe de supervisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el cual se emite en sentido favorable por los Servicios Técnicos con fecha de firma electrónica 1 de septiembre de 2021 concluyendo que se verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para este tipo de proyecto técnico

Cuarto. – Que con dicho proyecto ha sido sometido a informe técnico a los efectos de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017 de 8 de marzo de Contratos del Sector Público el cual se emite en sentido favorable por los Servicios Técnicos con fecha de firma electrónica 2 de septiembre de 2021 concluyendo que las obras que se pretenden desarrollar se encuentran localizadas todas ellas sobre suelo público y no se encuentran afectadas por ningún trámite sectorial cumpliendo el proyecto con el planeamiento y ordenanza de aplicación

Visto lo expuesto, en orden a cumplir con los plazos establecidos en la subvención concedida a este Ayuntamiento para la ejecución de dichas obras según se dispone en la Resolución de 7 de junio de 2021 del Consejero-de





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Obras Publicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo , se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de "Pavimentación de los cascos urbanos de los 14 pueblos del municipio de Val de San Vicente" redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en fecha de 21 de mayo de 2.021, con un presupuesto de ejecución material por importe de 758.000,00 € euros, IVA incluido y un plazo de ejecución previsto de diez meses. La aprobación se hace con sujeción a los informes técnicos emitidos con fecha 2 y 3 de septiembre de 2021, a los efectos de su contratación según lo dispuesto en el Ley 9/2017 de 8 de marzo de Contratos del Sector Público

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo toma la palabra y en primer lugar dice que en vez de 14 pueblos debería referirse el proyecto a 13 pueblos ya que en San Pedro de las Baheras no se actúa. Continúa anunciando el voto a favor aunque quiere manifestar que tienen algún reparo con alguna actuación que se contempla en el proyecto, como ya tuvieron ocasión de debatir en el anterior pleno donde se trajo la modificación de crédito. Finaliza reiterando que no obstante esas puntualizaciones votarán a favor en todo caso.

2.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D Tomás Pandal Díaz interviene a continuación para matizar que el proyecto fue consensuado con todos los Presidentes de las Juntas y aunque no cubre el cien por cien de las necesidades es un primer abordaje.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP y el Sr. Alcalde . Total OCHO

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de "Pavimentación de los cascos urbanos de los 14 pueblos del municipio de Val de San Vicente" redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en fecha de 21 de mayo de 2.021, con un presupuesto de ejecución material por importe de 758.000,00 € euros, IVA incluido y un plazo de ejecución previsto de diez meses. La aprobación se hace con sujeción a los informes técnicos emitidos con fecha 2 y 3 de septiembre de 2021, a los efectos de su contratación según lo dispuesto en el Ley 9/2017 de 8 de marzo de Contratos del Sector Público





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PUNTO DECIMO.- EXPEDIENTE 641/2021. RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1 RUEGOS se plantean los siguientes

a.- Ruegos orales que formula el Portavoz Popular Don Carlos Hevia Sañudo

1.-En relación con la plaza de subalterno y recordando que ya en un_ pleno anterior manifestaron lo que pensaban al respecto de cómo debía gestionarse la vacante, quieren rogar que en relación con el proceso selectivo que se sigue para cubrirla interinamente se tenga la máxima transparencia y en particular se informe al respecto de la composición del Tribunal

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria para que les informe al respecto. La Secretaria toma la palabra para decir que se ha publicado en la página web la composición del Tribunal explicando que en su mayoría está compuesto por distintos habilitados naciones de diferentes Ayuntamientos.

10.1 PREGUNTAS se plantean las siguientes:

a. Preguntas por escrito del Sra. Segunda Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista D^a Olga Borbolla Tarano (:NºRº E^a-RC 1161 de fecha 3 de septiembre de 2021)que dicen:

1- Desde el PSOE de Val de San Vicente, queremos saber si ha habido comunicación alguna del cambio de portavoz en el grupo municipal de Izquierda Unida en el municipio, tal y como aparece reflejado recientemente en prensa.

Responde el Sr Alcalde que ser un Grupo con un solo Concejel hay que esperar a que nos mande la credencial la Junta Electoral para que tome posesión quien corresponda

2- ¿Ha presentado el portavoz del grupo municipal popular, don Carlos Hevia Sañudo, escrito de renuncia de su acta de concejal tras los actos violentos del pasado 7 de julio cuando arremetió contra varios vehículos de la Guardia Civil y propinó un empujón al propio Alcalde?

Responde el Sr Alcalde que no

3- ¿Desde el pasado 7 de julio hasta hoy, se han dirigido en algún momento al señor Alcalde los señores concejales del grupo municipal popular, don Manuel González García y don Vicente Sánchez Caso, para manifestarle su rechazo contra todo tipo de violencia por parte de cualquier representante público y, por tanto, la violencia manifestada por el señor don Carlos Hevia Sañudo, portavoz del Partido Popular en el municipio, contra varios vehículos de la Guardia Civil y contra el señor Alcalde al que propinó un empujón, hechos violentos que tan negativamente han repercutido en la imagen pública del municipio y nuestras gente?





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Responde el Sr Alcalde que a día de hoy no se ha puesto en contacto con él nadie para trasladarle alguna cuestión.

b.-Preguntas orales que formula el Portavoz Popular Don Carlos Hevia Sañudo

1. –En relación con el Centro de Salud de Unquera quiere saber si desde el Ayuntamiento se han dirigido al centro o al Gobierno de Cantabria para preocuparse en relación con la gestión que se está llevando a cabo de cara a los vecinos y vistas las reclamaciones que hay sobre el servicio que se presta allí.

El Sr. Alcalde le responde que ha tenido varias reuniones con el Consejero a lo largo de la legislatura , en las que siempre le ha trasladado las diferentes necesidades para mejorar el servicio y además recientemente ha estado reunido también con los coordinadores del servicio donde también se trató el tema

El Sr.Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D Tomás Pandal Díaz como concejal de área toma la palabra y dice que en todo caso quien debe reclamar si hay un mal servicio es cada vecino, ya que es la manera de que la queja se curse bien porque por mucho que diga el Ayuntamiento no llega oficialmente al Gerente del servicio que es quien puede actuar con la justificación del descontento que existe a la vista de las reclamaciones de los usuarios. Por ello concluye diciendo que debe informarse a los vecinos de que tienen que reclamar.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

